

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2020-00006-00.

Causantes: VERONICA MORENO DE LUGO y LUIS ANTONIO LUGO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que el abogado Héctor Julio Romero allega poder autentico conferido por MARÍA LUGO MORENO, mediante el cual lo faculta para que la represente en el presente asunto y en el que acepta la herencia de los causantes con beneficio de inventario.

Por tanto, se le reconoce personería adjetiva al prenombrado abogado para que represente a MARÍA LUGO MORENO, conforme al poder que milita en el documento N° 31 del expediente digital.

Así mismo, se dar por entendido que aquélla acepta la herencia con beneficio de inventario, teniendo en cuenta lo declarado en el mandato indicado.

Bajo esa perspectiva, sería del caso convocar a las partes para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, de no ser porque se halla que, a la fecha, no se ha realizado el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO LUGO y VERONICA MORENO DE LUGO y de las DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO, a pesar de que se ordenó desde el proveído del 19 de febrero de 2020.

Téngase en cuenta que, las documentales que militan a folios 42, 43 , 51 a 54 de la celda 1 y las contenidas en la celda 4, corresponden al registro del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión y no al emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por tanto, se ordena que, por la Secretaría del Despacho, se emplase a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUS ANTONIO LUGO y VERONICA MORENO DE LUGO y de las DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 ejusdem y 10 de la Ley 2213 de 2022.

Vencido el término del emplazamiento, ingrésese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **22 de septiembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **054/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feef158b66372fc382fbf775b8745e9e36a2c4970cccf4b319bc5939fcbcf1b**

Documento generado en 21/09/2022 10:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>